



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ – TAYACAJA – HUANCavelica
SECRETARÍA GENERAL

GESTION EDIL 2023 – 2026

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 069-2025-MDDH-A

Daniel Hernández, 05 de Mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ - TAYACAJA - HUANCavelica

VISTO:

El expediente conteniendo: el INFORME Nº 024-2025-GM-MDDH-T, de fecha 05 de mayo del 2025, proveniente de la Gerencia Municipal; el INFORME Nº 199-2025-SGPP/MDDH-T, de fecha 05 de mayo del 2025, proveniente de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el INFORME Nº 0033-2025/UT/MDDH/T, de fecha 28 de abril del 2025, proveniente de la Unidad de Tesorería, respecto a Incorporación de Saldos de Balance del ejercicio fiscal 2024 y demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo II del título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Art 194º de la Constitución Política del Estado, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20º inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el Artículo 43º, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su Artículo 42º, numeral 42.1, establece: "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la recepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad";

Que, conforme a lo señalado en el numeral 50.1 del Artículo Nº 50, del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, donde señala que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consecuencia con las reglas fiscales vigentes, conforme lo establecido en el presente artículo, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad", cuando provienen de: "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, mediante Decreto Supremo Nº 431-2020-EF, se establecen límites máximos de incorporaciones de mayores ingresos públicos en los Pliegos de Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el INFORME Nº 024-2025-GM-MDDH-T, de fecha 05 de mayo del 2025, proveniente de la Gerencia Municipal; el INFORME Nº 199-2025-SGPP/MDDH-T, de fecha 05 de mayo del 2025, proveniente de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el INFORME Nº 0033-2025/UT/MDDH/T, de fecha 28 de abril del 2025, proveniente de la Unidad de Tesorería, respecto a Incorporación de Saldos de Balance del ejercicio fiscal 2024;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el presente año;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - AUTORIZAR la INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE DEL EJERCICIO FISCAL 2024, AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ, Provincia de Tayacaja -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ – TAYACAJA – HUANCVELICA

SECRETARÍA GENERAL

GESTION EDIL 2023 – 2026

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Huancavelica; en aplicación al Art. 50, del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de acuerdo al detalle siguiente:

SALDOS DE BALANCE DEL EJERCICIO FISCAL 2024

Cadena de Ingresos

1.0.0	Ingresos Presupuestarios
1.9.1	Saldos de Balance
1.9.1.1	Saldos de Balance
1.9.1.1.1	Saldos de Balance
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance
MONTO DE SALDO	S/. 7,550.00

El monto de financiamiento de saldos de balance del ejercicio 2024 corresponde a saldos de la siguiente fuente de financiamiento, rubros y tipos de recursos del ejercicio fiscal 2024 el mismo que se describe a continuación:

INGRESOS SALDOS DE BALANCE 2024 (POR RUBRO)

FTE. FTO.	RUBRO	MONTO S/.
5	07 Fondo de Compensación Municipal	2,900.00
	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y	4,650.00
	TOTAL	7,550.00

INGRESOS SALDOS DE BALANCE 2024 (POR TIPO DE RECURSO)

FTE. F	RUBRO	TIPO DE RECURSO	MONTO S/.
5	07 Fondo de Compensación Municipal	A Normal	2,900.00
	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	R FOCAM	1,300.00
		I Canon Hidroenergético	3,350.00
		TOTAL	7,550.00

EGRESOS

FTE. F	RUBRO	CATEGORIA DEL GASTO	MONTO S/.
5	07 Fondo de Compensación Municipal	Gastos Capital	2,900.00
	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	Gastos Capital	4,650.00
		TOTAL	7,550.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los órganos de línea de la Municipalidad, con la finalidad establecida por la ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLACE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DANIEL HERNÁNDEZ

Angel Chamorro López
Sr. M. Angel Chamorro López
ALCALDE

Dirección: AV. HUANCVELICA S/N PLAZA PRINCIPAL - Daniel Hernández
Correo de Mesa de Partes: danielhernandezmuni406@gmail.com